

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.889 · 1958

LEY 5889

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5889

LEY 5889

NOTA: Ley 6005 prorroga hasta el 30/6/59 el plazo establecido en el art. 1 de la presente Ley.

Suspendiendo la aplicación hasta el 31 de Diciembre de 1958 de algunas disposiciones del Decreto-Ley Nº 24053/57 (Ley Nº 5857).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Suspéndese la aplicación, hasta el 31 de Diciembre de 1958, de las disposiciones del Decreto-Ley número 24053 del año 1957 (Ley Nº 5857), que a continuación se determinan:

a) Del artículo 6º la frase: "Para pertenecer a una clase, el agente debe provenir de la inmediata inferior, salvo las excepciones a que se refieren los artículos 21 y 34";

b) Del artículo 18, lo siguiente: "La función vacante por re gla general, deberá ser cubierta con el agente de la Admi nistración que por su categoría dentro del escalafón le co rresponda por ascenso";

c) Del artículo 19, inciso b), el párrafo: "y 35 como máximo. Los candidatos que por servicios prestados anteriormente tienen años computables a los efectos de la jubilación, pue den ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los 35 años los de servicios prestados, pero en ningún caso la edad del aspirante puede exceder de 50 años";

d) Del artículo 20 las frases: "en la categoría inferior de cada carrera y clase". "Podrá ingresar en cualquier categoría conforme a las excepciones establecidas en los artículos 21, 34 y 85 de este Estatuto";

e) Artículo 21;

f) Del artículo 22: "y prevalecer en concurso por oposición. Para ingresar a la Carrera Personal Administrativo, se re querirá aprobar examen de competencia y prevalecer en concurso por oposición";

g) Artículo 23;

h) Del artículo 37 los incisos f) y g);

i) Artículos 40, 47, 48, 50 y 51.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5889. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).